

AVISO No 389

03 DE AGOSTO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2968 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022**

Persona a notificar: **YESID ALEXIS GIL MUNERA**
Dirección del predio: **BLOQUE 2 APTO 501 CONJUNTO RIBADEO**
Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA E.S.P

Armenia, 03 DE AGOSTO 2022

YESID ALEXIS GIL MUNERA

Correo: sa.bel.cr.12@hotmail.com

Dirección de notificación: **BLOQUE 2 APTO 501 CONJUNTO RIBADEO**

Dirección del predio: **BLOQUE 2 APTO 501 CONJUNTO RIBADEO**

Matricula: **126375**

ASUNTO: Notificación por Aviso 389 RESOLUCIÓN PQRDS 2895 Del 25 de julio de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 389RESOLUCIÓN PQRDS 2895 De 25 de julio 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 126375”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Paula Andrea Montoya

Abogada Contratista

Dirección Comercial – EPA E.S.P

**RESOLUCION PQRDS 2985
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 126375**

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de acuerdo a lo manifestado del predio ubicado en, **BLOQUE 2 APTO 501 CONJUNTO RIBADEO** identificado con **Matrícula 126375**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en ubicado en, **CL 49 CR 50-41** identificado con **Matrícula 125131**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta un **SALDO A FAVOR** por valor de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CT (\$38.599,00)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
	Código	Descripción			
1263751	1	ACUEDUCTO	0	\$0	\$17.083
1263752	2	ALCANTARILLADO	0	\$0	\$15.495
1263757	7	ASEO	0	\$0	\$6.021

Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*,

3. Que, en virtud de lo solicitado, se procedió a verificar en el sistema de Empresas Públicas De Armenia donde se evidencia que el área de facturación ya realizó el descuento por predio desocupado en las cuentas **No. 58882638, No.59235742** correspondiente a los meses de mayo, junio de 2022, cobrando 0M3 en cada cuenta mediante Oficio pqrds 2600 del 11/07/2022 que el predio ubicado en, **BLOQUE 2 APTO 501 CONJUNTO RIBADEO** identificado con **Matrícula 126375**,

Fecha Ejecucion	2022-07-12 03:54:28	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-07-12 03:54:50	Observación	SE PROCEDE RELIQUIDAR LOS CONSUMOS FACTURADOS EN LA CUENTAS 58882638 Y 59235742 MAYO Y JUNIO COBRANDO 0M3 EN CADA CUENTA OFICIO PQRDS 02600 DE L 11/07/2022 JUAN DAVID OLAYA
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	218
Descripción	LEGALIZADA		

4. Que de conformidad con lo anterior se le informa al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** que, debido a la reliquidación de las cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio de 2022, se le genero un saldo a favor por valor de **(\$38.599,00)** el cual se aplicara en las próximas facturas **Matrícula 126375**.
5. Que, así mismo se le informa al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** que mediante Oficio pqrds 2600 del 11/07/2022 se ordenó al área de facturación de la entidad reliquidar los cargos facturados por tarifa plena en el servicio de aseo de las cuentas **N° 57849300, N° 58199050, N° 58546821, N° 58898641 y N° 59251639** correspondiente a los últimos cinco periodos facturando solo cargos fijos de ley. **Matricula 126375**.
6. Que se le informa al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** que de acuerdo a su petición donde informa demora en la respuesta, se le informa que mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO** el día 11 de julio de 2022 se envió respuesta a su petición con el **OFICIO PQRDS 2600 Matricula 126375**
7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, **SEÑOR YESID ALEXIS GIL MUNERA** que el área de facturación ya realizo el descuento por predio desocupado en las cuentas **No. 58882638, No.59235742** correspondiente a los meses de mayo, junio de 2022, cobrando 0M3 en cada cuenta mediante Oficio pqrds 2600 del 11/07/2022, **Matrícula 126375**.

ARTICULO SEGUNDO Informar al peticionario, **SEÑOR YESID ALEXIS GIL MUNERA** que mediante **Oficio pqrds 2600 del 11/07/2022** se ordenó al área de facturación de la entidad ordeno reliquidar los cargos facturados por tarifa plena en el servicio de aseo de las cuentas **N° 57849300, N° 58199050, N° 58546821, N° 58898641 y N° 59251639** correspondiente a los últimos cinco periodos facturando solo cargos fijos de ley. **Matricula 126375**.

ARTICULO TERCERO: Que se le informa al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** que de acuerdo a su petición donde informa demora en la respuesta, se evidencia que mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO** el día 11 de julio de 2022 se envió respuesta a su petición con el **OFICIO PQRDS 2600 Matricula 126375** .

ARTÍCULO CUARTO: Que se le informa al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** debido a la reliquidación de las cuentas correspondiente a los meses de mayo, junio de 2022, se le genero un saldo a favor por valor de **(\$38.599,00)** el cual se aplicara en las próximas facturas **Matrícula 126375**.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula 126375**, por un término de 3 meses, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumo y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTICULO SEXTO: informar al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** que en caso que persista la condición de “**IDESOCUPADO**” al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 126375**.

ARTICULO SEPTIMO: informar al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA** en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 126375**.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al peticionario el (la) señor (a) **YESID ALEXIS GIL MUNERA**, de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA E.S.P